



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **470** MAGAP

Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

**Que**, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”*;

**Que**, el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *“Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional”*;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-VM-2011-1133-M del 14 de septiembre de 2011, suscrito por la Sra. Malena Paola Suárez Moncayo Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano (e), pone en consideración la proforma EditoGRAN S.A. con el propósito de contratar varias publicaciones en los periódicos El Telégrafo y PP “El Verdadero” mediante la cual se informará sobre los beneficios del Seguro Agrícola y Pesquero a los participantes de Sistema Agro Seguro y se realizará varias publicaciones por mes por un total de USD. 25.000,00 + IVA

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3890-M, de 26 de septiembre de 2011, suscrito por el Ing. Diego Iván Velástegui Calero Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, solicita al Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Subsecretario de Fomento Agrícola, autorización correspondiente para que iniciar el proceso de contratación de varias publicaciones en los periódicos El Telégrafo y PP “El Verdadero”; lo cual es autorizado conforme sumilla inserta por el Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Subsecretario de Fomento Agrícola;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-12751-M, de 01 de noviembre de 2011, suscrito por la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión Financiera (e) certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD.25.000,00 (Veinte y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) para la publicación en el Telégrafo y PP El Verdadero, sobre los beneficios del Programa 34 Agro Seguro, con aplicación a la partida



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

presupuestaria No.360-9999-0000-22-00-034-001-730207-0000-001-0000-0000 denominada "Difusión, Información y Publicidad". Certificación No. 931;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-4495-M de 07 de noviembre de 2011, el Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, solicita autorización al señor Subsecretario de Fomento Agrícola, para la contratación directa de la Empresa Editores Nacionales Gráficos /Edito GRAN S. A), proveedor único para los periódicos PP El Verdadero y El Telégrafo, ya que este requerimiento es prioritario a fin de cumplirlos objetivos trazados en la implementación del AgroSeguro el mismo que es un Proyecto Emblemático de esta cartera de Estado; y, con sumilla inserta, el Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Subsecretario de Fomento Agrícola procede autorizar;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-4561-M de 10 de noviembre de 2011, suscrito por el Ing. Diego Iván Velástegui Calero Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, remite el expediente a la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano (e), a efecto de que solicite a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica el inicio del proceso para las "**Publicaciones en los periódicos PP El Verdadero y El Telégrafo**", en el que incluye los términos de referencia suscritos por el Ing. Diego Velástegui Calero Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-VM -2011-1353-M de 12 de noviembre de 2011, suscrito por la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano (e), solicita al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subia Director de Contratación y Asuntos Administrativos, se inicie el proceso para realizar las "**Publicaciones en los periódicos PP El Verdadero y El Telégrafo**";

**Que**, mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delegó a varias autoridades institucionales, para: "Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP";

**Que**, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación desde 0,0000002 hasta el monto de 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 88, 89 del Reglamento General de aplicación; los Acuerdos Ministeriales Nos. 80, 281 y 336 MAGAP, respetivamente; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar y aprobar los pliegos del Procedimiento de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social, para las **“Publicaciones en los periódicos PP El Verdadero y El Telégrafo”**, realizados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por el área requirente.

**Art. 2.-** Invitar inmediatamente por intermedio de la Dirección de Comunicación Social y Atención al Ciudadano, a la Empresa Editores Nacionales Gráficos (EditoGRAN S. A); a fin de que presente su oferta para las **“Publicaciones en los periódicos PP El Verdadero y El Telégrafo”** solicitada por la Unidad de Seguro Agrícola

**Art. 3.-** Se designa para realizar las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación o de Declaratoria de Desierto; de ser el caso, a la señora Malena Paola Suárez Moncayo, Directora de Comunicación Social y Atención al Ciudadano y al Ing. Diego Iván Velastegui Calero Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Actuará como secretario del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa en Comunicación Social para las **“Publicaciones en los periódicos PP El Verdadero y El Telégrafo”** el señor Bernardo Ponce funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Disponer que el informe que emitan los titulares de la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano y el Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, será el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso.

**Art. 6 .-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la titular de la Dirección de Comunicación Social, Imagen y Atención al Ciudadano quien en coordinación de la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 7.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación del inicio del proceso y los pliegos aprobados en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) .

**Art. 8.-** Se autoriza a la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, notificar a los responsables del proceso.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los

**18 NOV 2011**

Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes.  
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

JJ/CAS/MLG

**Memorando:** No. MAGAP-SFA-2011-3890-M, de 26 de septiembre de 2011